



JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA) Fecha: 2024.04.09 16:23:47 - 06'00'

ALCANCE Nº 70 A LA GACETA Nº 63

Año CXLVI

San José, Costa Rica, miércoles 10 de abril del 2024

249 páginas

PODER LEGISLATIVO PROYECTOS

PODER EJECUTIVO RESOLUCIONES DOCUMENTOS VARIOS HACIENDA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
RESOLUCIONES
REGLAMENTOS
MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

> NOTIFICACIONES OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

> > Imprenta Nacional La Uruca, San José, C. R.

N.º 2709-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con veinte minutos del dos de abril de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.
- **2.-** Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.
- **3.-** Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN LIMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LIMÓN	VALLE LA ESTRELLA	RÍO BLANCO	MATAMA
FRENTE AMPLIO	183	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	2 409	585	191	273
LIBERACIÓN NACIONAL	1 026	1 386	181	271
LIBERAL PROGRESISTA	572	-	-	31
NUESTRO PUEBLO	459	39	35	-
NUEVA GENERACIÓN	1 067	85	49	83
NUEVA REPÚBLICA	481	125	83	168
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	978	98	91	161
RECUPERANDO VALORES	241	120	36	25
UNIDOS PODEMOS	3 092	536	576	503
YO SOY EL CAMBIO	245	91	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	10 753	3 065	1 242	1 515

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN LIMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LIMÓN	VALLE LA ESTRELLA	RÍO BLANCO	MATAMA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	1 616	389	219	307
AUTÉNTICO LIMONENSE	2 742	884	207	331
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	2 409	585	191	273
LIBERACIÓN NACIONAL	1 026	1 386	181	271
LIBERAL PROGRESISTA	572	-		31
NUESTRO PUEBLO	459	-		=
NUEVA GENERACIÓN	1 067	85	49	83
NUEVA REPÚBLICA	481	125	-	168
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	978	98	91	161
RECUPERANDO VALORES	241	-		=
UNIDOS PODEMOS	3 092	536	576	503
YO SOY EL CAMBIO	245	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	14 928	4 088	1 514	2 128

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LIMÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

 COCIENTE
 3 732,000

 SUBCOCIENTE
 1 866,000

PARTIDO A SUSTRAERVOTOSFRENTE AMPLIO183

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	14 928	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	1 616	-	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	2 742	-	2 742,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	2 409	-	2 409,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 026	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	572	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	459	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	1 067	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	481	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	978	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	241	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	3 092	-	3 092,000	2	2
YO SOY EL CAMBIO	245	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO VALLE LA ESTRELLA

 CONCEJALÍAS A ELEGIR
 4

 COCIENTE
 1 022,000

 SUBCOCIENTE
 511,000

PARTIDOS A SUSTRAERVOTOSNUESTRO PUEBLO39RECUPERANDO VALORES120YO SOY EL CAMBIO91

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 088	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	389	-	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	884	-	884,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	585	-	585,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 386	1	364,000	-	1
NUEVA GENERACIÓN	85	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	125	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	98	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	536	-	536,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO RÍO BLANCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	378,500
SUBCOCIENTE	189,250
PARTIDOS A SUSTRAER	VOTOS
PARTIDOS A SUSTRAER NUESTRO PUEBLO	VOTOS 35

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 514	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	219	-	219,000	1	1
AUTÉNTICO LIMONENSE	207	-	207,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	191	-	191,000	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	181	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	49	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	91	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	576	1	197,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO MATAMA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 532,000
SUBCOCIENTE 266,000

PARTIDO A SUSTRAER VOTOS
RECUPERANDO VALORES 25

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 128	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	307	-	307,000	1	1
AUTÉNTICO LIMONENSE	331	-	331,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	273	-	273,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	271	-	271,000	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	31	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	83	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	168	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	161	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	503	-	503,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

- **III.-** De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.
- **IV.-** Que al presentarse un caso de doble elección de la señora Yorleny Mena Montero quien fue propuesta por el partido Unidos Podemos a la regiduría y concejalía suplentes del distrito Valle La Estrella, por ser improcedente declararla electa en ambos cargos y circunscripciones, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.
- **V.-** Que en virtud de lo indicado en el considerando anterior, corresponde designar a la concejalía suplente de dicha circunscripción a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.
- VI.- Que al presentarse un caso de doble elección de la señora Lenis Melissa Calderón Núñez quien fue propuesta por el partido Unidos Podemos a la sindicatura y concejalía suplentes del distrito Río Blanco, por ser improcedente declararla electa en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.
- **VII.-** Que en virtud de lo indicado en el considerando anterior, corresponde designar a la concejalía suplente de dicha circunscripción a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

LIMÓN

	LIMON	
SINDICATUR	AS	
PROPIETARI	0	
107120233	MARCO GUILLERMO LUNA PINEDA	UP
	C.C. MARCOS GUILLERMO LUNA PINEDA	
SUPLENTE		
701490159	NADINE ALEXANDRA COLE BECKFORD	UP
_	C.C. NADINE ALEXANDRA HENRY COLE	
CONCEJALÍ	AS DE DISTRITO	
PROPIETARI	AS	
900980683	DAVID ERNESTO MORALES VALERIO	UP
	C.C. DAVID ERNESTO OROZCO RAYO	
702280003	MARION VICTORIA DOLMO SOLIS	UP
700570331	RICHARD MAITLAND LEE	PAL
702350114	BRECIANDY ARLINDO HARRIS GUADAMUZ	PJSC
SUPLENTES		
303640650	JUAN JOSE FONSECA CHAVES	UP
114820280	KRISTY TAINA BARAHONA DE LA O	UP
701630681	ELMERSON ANDREY AGUILERA VEGA	PAL
702680067	JORDI JOEL ROSALES THOMAS	PJSC
	VALLE LA ESTRELLA	
SINDICATUR	AS	
PROPIETARI	A	
501490186	MARTA LIDIA LOPEZ JIMENEZ	PLN
SUPLENTE		
601710003	MARCO TULIO FALLAS VARGAS	PLN
CONCEJALÍ	AS DE DISTRITO	
PROPIETARI	AS	
701050478	FRAY FERNANDO ARIAS AGUILAR	PLN
602720478	YORLENE GOMEZ BUZANO	PAL
701890413	JEISON ARNULFO FERNANDEZ MORALES	PJSC
701770244	CINDY KRISTAL MENA VARGAS	UP
SUPLENTES		
701740952	ERMES ELIAS MORALES MORALES	PLN
111390977	MARITZA ELENA MEZA FLORES	PAL
703030951	DAGER JOSE SILES ARCE	PJSC
702700910	ISAAC FERNANDO CHAVES ZAMORA	UP

RÍO BLANCO

	RIO BLANCO	
SINDICATUR	AS	
PROPIETARI	0	
702550456	KEVIN ANDRES BARBOZA PEREZ	UP
SUPLENTE		
304740885	LENIS MELISSA CALDERON NUÑEZ	UP
CONCELALÍ	AS DE DISTRITO	
PROPIETARI		
302690116	RAFAEL CALDERON NAJERA	UP
701880952		UP
701640125	LILIANA DEL CARMEN MEDINA ALVAREZ	ACRM
701040125	HELLEN ARIELA ARIAS CASCANTE	PAL
SUPLENTES		PAL
		LID
700810693	SALVADOR ALVAREZ RODRIGUEZ	UP
800780549	JUAN CARLOS ROBLES BARRERA	UP ACRM
700970317 701420703	XINIA DIAZ CAMACHO	PAL
701420703	KATTIA MOLINA SANCHEZ	PAL
	MATAMA	
SINDICATUR	AS	
PROPIETARI	A	
700840284	GEORGINA MADRIGAL CASTILLO	UP
SUPLENTE		
701900222	CARLOS ENRIQUE VALERIN VENEGAS	UP
CONCEJALÍ	AS DE DISTRITO	
PROPIETARI	AS	
701830280	MAUREEN SANCHEZ RIVERA	UP
701280504	JUAN ANTONIO ROJAS CASTILLO	PAL
501850902	PORFIRIO PEÑA ZUÑIGA	ACRM
114220352	MELANNY FIORELLA MIRANDA RIVERA	PJSC
SUPLENTES		
701350417	LETICIA SANABRIA ROMERO	UP
702830127	ANDY JOSSIE CHAVARRIA GONZALEZ	PAL
900970038	HECTOR PORRAS MENA	ACRM

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos Magistrado Mary Anne Mannix Arnold

Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora Secretario General